

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 022/2007 - (536) - Año XVIII

Allen, 24 de Agosto de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº073/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0645/07 (09-08-07) PEM.-

CONDONA a Irma Orellana L.C. 4.599.495, deuda Tasas Retributivas N.C.04-1-C-525-08-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº074/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0646/07 (09-08-07) PEM.-

AUTORIZA por excep. normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con Francisco Gonzalo, DNI 17.239.515, por deudas de Tasas Retributivas - NC. 04-1-C-057-11-B-F000 y de la Tasa de Inspec., Seg. e Higiene del Cód. de Comercio 017801.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº075/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0647/07 (09-08-07) PEM.-

CONDONA a Humberto Carlos Campot, D.N. 7.564.254, deuda por Tasas Retributivas sobre la N.C. 04-1-B-529-05-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº076/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0648/07 (09-08-07) PEM.-

CONDONA deuda por Tasas Municipales a la NC. 04-1-C-516-12-B-F000, perteneciente a la Comisión Central Organizadora Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro, Personería Jurídica Nº 1131. LA EXIME del pago de Tasas Municipales, hasta el 31-12-07 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº077/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0649/07 (09-08-07) PEM.-

AUTORIZA por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con Nora Atala de Hernández, L.C. 9.963.013, por deuda de Tasas Retributivas, de la NC. 04-1-B-622-04-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº078/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0650/07 (09-08-07) PEM.-

CONDONA a María Hanzlik, L.C.4.564.684, deuda Tasas Retributivas, N.C.04-1-C-160-16-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº079/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0651/07 (09-08-07) PEM.-

DONA a favor del S.O.Y.E.M. a nombre de su Secretario General Antonio Quiñeal , 12 bolsas de cemento y 36 bolsas de cal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº080/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0652/07 (09-08-07) PEM.-

APRUEBA el Veto Total del PEM., Resoluc. Municipal 0581/07, a la Ord. Municipal 060/07; en consecuencia el Concejo Deliberante no insiste en la sanción de la citada Ordenanza, de acuerdo a los motivos expuestos en los Considerandos.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº081/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0664/07 (14-08-07) PEM.-

CONDONA a Nancy Edith Gallego deuda N.C.04-1-C-028-E-04-F-013, desde el 1º período de 2001 hasta el 6º período de 2004 inclusive.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº082/07 .C.D.

Resolución Municipal Nº 0665/07 (14-08-07) PEM.-

ADJUDICA en venta, a favor de Mirta Adriana Vázquez, DNI 20.402.467 el lote N.C. 04-1-C-564-11, siendo la superficie total 200 mts2.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 083/07.C.D.

Resolución Municipal Nº 0704/07 (23-08-07) PEM.-

MODIFICA Art. 1º de la Ord. Munic. 068/06 anulando del texto el párrafo donde dice: "...por el término de 180 días...", quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: "SUSPÉNDASE el asentamiento de Hornos de Ladrillos a partir de la puesta en vigencia de la presente y el otorgamiento de Licencias Comerciales para la instalación de nuevos emprendimientos para la producción de ladrillos, hasta tanto se establezcan las normas específicas que regulen la actividad de la construcción de ladrillos en el ejido de la ciudad de Allen."

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 085/07.C.D.

Resolución Municipal Nº 0705/07 (23-08-07) PEM.-

DEJA sin efecto la designación de Diego Antonio Calanni, DNI. 27.232.733. CONVOCA a los electores de la ciudad, a presentarse en el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen como postulantes a integrar un cargo de Miembro Titular y tres cargos Suplentes de Junta Electoral Municipal.-

SEÑOR:..... Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/07 .C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Irma Orellana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Irma Orellana, solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen en concepto de Tasas Retributivas por la N.C. 04-1-C-525-08-F-000;

Que el fundamento de esta solicitud radica en que no posee los recursos suficientes como para cancelar mediante un plan de pagos la deuda, debido a que con su jubilación sólo cubre las necesidades básicas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"...

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE a la Sra. Irma Orellana L.C. 4.599.495, la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas sobre la N.C.04-1-C-525-08-F000.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0645/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2.007.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Francisco Gonzalo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Sr. Francisco Gonzalo solicita se le otorgue un plan de pago acorde a sus posibilidades, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasas Retributivas y Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE RECAUDACIONES a formalizar un plan de pagos con el Sr. Francisco Gonzalo, DNI N° 17.239.515, por las deudas que mantiene en concepto de Tasas Retributivas - Nomenclatura Catastral 04-1-C-057-11-B-F000 y de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene del Código de Comercio N° 017801, por la suma de \$ 100.-(pesos cien) en forma mensual hasta la cancelación de las mismas.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Sr. Francisco Gonzalo, tendrá un plazo improrrogable de 30 (treinta) días hábiles para realizar el nuevo plan de pagos. En caso de no concretarse la acción, la presente Ordenanza quedará sin efecto.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá cumplir asimismo con el pago bimestral/mensual de los vencimientos establecidos por el Calendario Fiscal Anual, y ante la falta de pago y/o incumplimiento de 3(tres) bimestres y/o cuotas consecutivas y/o alternadas, lo normado en la presente Ordenanza quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que lo determinado en el artículo 1° de la presente, se otorga por única vez, habilitando de manera inmediata la vía judicial en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0646/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Humberto Carlos Campot; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Humberto Carlos Campot, solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen en concepto de Tasas Retributivas por la N.C. 04-1-B-529-05-F-000, y se lo exima del pago de la misma;

Que el fundamento de esta solicitud radica en que es una persona que padece diabetes, insulino-dependiente y no puede acceder a un trabajo que le permita un ingreso mayor con el que podría llegar a asumir el pago de los Impuestos, debido a que con su Pensión alcanza a satisfacer las necesidades básicas y medicamentos;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia".

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE al Sr. Humberto Carlos Campot, D.N. 7.564.254, la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas sobre la N.C:04-1-B-529-05-F000.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°075/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0647/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Comisión Central Organizadora-Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Central Organizadora, Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro solicita mediante Nota se evalúe la posibilidad de condonarles la deuda y eximirlos del pago de las Tasas Retributivas;

Que la Institución ostenta 63 años de vida, no persigue fines de lucro, no cuenta con ingresos fijos y estables durante el año, a tal punto que en la actualidad se encuentra abocada a conseguir los fondos necesarios para dar inicio a la construcción de una Sede propia y la realización de la Edición 2007 de la tradicional Vuelta al Valle de Ciclismo;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDONASE la deuda existente en concepto de Tasas Municipales a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-516-12-B-F000, perteneciente a la Comisión Central Organizadora Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro, Personería Jurídica N° 1131.

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE del pago de Tasas Municipales a dicha Designación Catastral, hasta el 31-12-07, inclusive.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 076/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 0648/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Nora Atala de Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora solicita que se analice la posibilidad de acceder a un plan de pago acorde a sus posibilidades, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Retributivas;

Que manifiesta en su Nota no percibir ni Jubilación ni Pensión, la única entrada es la Jubilación de su marido que tiene 85 años, y sólo alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORIZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL-SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE RECAUDACIONES a formalizar un plan de pagos con la Sra. Nora Atala de Hernández, L.C. 9.963.013, por la deuda que mantiene en concepto de Tasas Retributivas, de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-622-04-F000, por la suma de \$ 30.-(pesos treinta) en forma mensual hasta la cancelación de la misma.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-

Resolución Municipal N° 0649/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. María Hanzlik;
y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Hanzlik solicita se le condone y se le exima la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen, en concepto de Tasas Retributivas por la N.C. 04-1-C-160-16-F000;

Que su solicitud se fundamenta en que no posee los recursos suficientes como para cancelarla, que su marido ha fallecido el año pasado y estaría gestionando la Pensión correspondiente,

Que su esposo se encontraba amparado por la Ordenanza Municipal N° 122/03, la cual no se encuentra vigente desde el fallecimiento del beneficiario, razón por la cual se ha generado deuda;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia" ..

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE a la Sra. María Hanzlik, L.C.4.564.684, la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas sobre la N.C. 04-1-C-160-16-F000.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 078/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 0650/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, S.O.Y.E.M., solicitando 12 bolsas de cemento que se utilizarán para construir el Playón Deportivo del Centro Recreativo que posee el gremio en la Isla Municipal y 36 bolsas de cal que se emplearán para terminar el revoque del salón de Usos Múltiples en la Sede Gremial, ubicado sobre la calle L. Ramasco; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante está en condiciones de realizar dicha donación, ya que posee bolsas de cemento y bolsas de cal que no serán utilizadas porque la obra de refacción del edificio se encuentra suspendida;

Que dichas bolsas poseen fecha de vencimiento y que si bien tenían un destino específico, al demorarse la construcción del edificio del Concejo Deliberante, las mismas, perderán su vida útil y no se podrán ocupar;

Que es importante colaborar con el Gremio, para que pueda llevar a cabo los proyectos mencionados;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DONASE a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, S.O.Y.E.M. a nombre de su Secretario General Sr. Antonio Quiñehual , 12 bolsas de cemento y 36 bolsas de cal.

ARTÍCULO 2°: Las Bolsas mencionadas en el Artículo 1°, no podrán tener otro destino que la de ser utilizadas para la construcción de contrapisos (hormigones pobres).

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 079/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal N° 0651/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/07.C.D.

Allen, 2 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota N° 121/07 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Poder Ejecutivo Municipal adjunta Resolución Municipal N° 0581/07 por la cual Veta en forma total la Ordenanza Municipal N° 060/07;

Que los fundamentos de la medida radican en que conforme lo establece el Artículo 219 de la Ley 2431-Código Electoral Provincial- les corresponde a los Miembros Titulares mientras dure el ejercicio de la función una "compensación de gastos", transcribiendo la parte pertinente del Artículo (textual)... por el lapso que duren el funcionamiento de las Juntas Electorales Municipales y comunales se establecerá una compensación diaria;

Que dada la inminencia de las elecciones locales no se contaría con el tiempo necesario para la ela-

boración y aprobación de un Presupuesto a la Junta Electoral;

Que ante esta situación el Poder Ejecutivo, por vía de Resolución asignará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Junta Electoral y preverá la compensación de gastos a sus Miembros Titulares por el tiempo que dure en sus funciones;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 2-08-07, según consta en Acta N° 816 se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Veto Total del Poder Ejecutivo Municipal, Resolución Municipal N° 0581/07, a la Ordenanza Municipal N° 060/07; en consecuencia el Concejo Deliberante no insiste en la sanción de la citada Ordenanza, de acuerdo a los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 080/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0652/07 (09-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/07 .C.D.

Allen, 09 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Nancy Gallego; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nancy Gallego, solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen en concepto de Tasas Retributivas por la N.C. 04-1-C-028E-04 F013;

Que el fundamento de esta solicitud radica en que no cuenta con los servicios básicos y que es imprescindible contar con los mismos para mejorar la calidad de vida de todo el grupo familiar;

Que no puede afrontar dicha deuda porque junto a su marido trabajan en changas lo que sólo le permite cubrir los gastos mínimos y básicos de su familia;

Que es necesario regularizar su situación tributaria para solicitar la conexión de los servicios;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:..."las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"..

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-08-07, según consta en Acta N° 817, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE a la Sra. Nancy Edith Gallego como responsable tributaria, la deuda existente sobre la N.C. 04-1-C-028-E-04-F-013, desde el primer período de 2001 hasta el sexto período de 2004 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 081/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0664/07 (14-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/07.C.D.

Allen, 09 de Agosto de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Mirta Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Vázquez solicita cancelar la deuda del valor del terreno correspondiente a la N.C. 04-1-C-564-11;

Que su solicitud se fundamenta en la necesidad de escriturar el inmueble que ocupa como vivienda familiar;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 9-08-07, según consta en Acta N° 817, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE en venta, a favor de la Sra. Mirta Adriana Vázquez, DNI 20.402.467 el lote Correspondiente a la N.C. 04-1-C-564-11, siendo la superficie total 200 mts2.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE el valor de \$ 6.40 (pesos seis con cuarenta centavos) por metro cuadrado a adjudicar, mediante lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza .

ARTÍCULO 3°: OFRÉCESE a la adjudicataria, la opción de pago "contado", la que tendrá un 10% de bonificación o pago "financiado", hasta en 10 cuotas mensuales consecutivas e iguales.

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0665/07 (14-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/07.C.D.

Allen, 16 Agosto de 2.007.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 068/06; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal establece, en su Artículo 1° la suspensión de asentamientos de hornos de ladrillos y el otorgamiento de licencias comerciales para la instalación de nuevos emprendimientos para la producción de ladrillos, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, plazo ampliamente vencido;

Que es necesario modificar dicho Artículo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-08-07, según consta en Acta N° 818, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 068/06 anulando del texto el párrafo donde dice: "...por el término de 180 días...", quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: "SUSPÉNDASE el asentamiento de Hornos de Ladrillos a partir de la puesta en vigencia de la presente y el otorgamiento de Licencias Comerciales para la instalación de nuevos emprendimientos para la producción de ladrillos, hasta tanto se establezcan las normas específicas que regulen la actividad de la construcción de ladrillos en el ejido de la ciudad de Allen."

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0704/07 (23-08-07) PEM.,

#####

ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/07.C.D.

Allen, 16 de Agosto de 2007.

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro;

La Ley 2431 que fija el Régimen Electoral de la Provincia de Río Negro;

La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Allen;

La Ordenanza Municipal N° 059/07.C.D. referida a la integración de la Junta Electoral Municipal;

La calidad de empleado municipal del Sr. Diego Calanni como Miembro Titular de la Junta Electoral Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 239 de la Constitución Provincial, establece expresamente que la Junta Electoral Municipal, tiene la atribución de juzgar las elecciones municipales;

Que mediante las sucesivas Ordenanzas Municipales N° 013/91, N° 041/07, N° 043/07 y N° 059/07, quedó conformada la Junta Electoral Municipal, la que dispone los procedimientos a seguir, según lo establece el Artículo 94° de la Carta Orgánica Municipal;

Que el miembro titular mencionado no reúne las condiciones legales fijadas en la Carta Orgánica;

Que se hace indispensable el nombramiento de los miembros titulares, a efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente;

Que la legítima y legal conformación de la Junta Electoral Municipal debe garantizar la transparencia y legitimidad del acto eleccionario a realizarse el día 02 de Septiembre de 2007;

Que no han sido propuestos la cantidad necesaria de vecinos como postulantes a ocupar los cargos para la conformación de la Junta Electoral Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 16-08-07, según consta en Acta N° 818, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DÉJASE sin efecto la designación del Sr. Diego Antonio Calanni, DNI. 27.232.733.

ARTÍCULO 2°: CONVÓCASE a los electores de la ciudad, a presentarse en el Concejo Deliberante de la ciudad de Allen como postulantes a integrar un cargo de Miembro Titular y tres cargos Suplentes de Junta Electoral Municipal.

ARTÍCULO 3°: La Convocatoria deberá publicarse por un día mediante Edicto en el Diario Río Negro y en los medios radiales de la ciudad de Allen.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 085/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 0705/07 (23-08-07) PEM.,

#####

La transcripción de las Ordenanzas del C.D. es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 022/2007 (536) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 24 de Agosto de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-